



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE JULIO DE 2008

No. 369

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ CONVOCATORIA AL CONCURSO: “PROMOCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ALTERNATIVA” 2

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

- ◆ CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA 4

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO 33-34/2008 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ DELEGACIÓN IZTAPALAPA.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 014/08.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES 21
- ◆ INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA 002.- ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO 23

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ MC-E-TO, S.A. DE C.V. 24
- ◆ ASESORÍA EN SEGURIDAD PRIVADA HOTELERA, S.A. DE C.V. 26
- ◆ SPT PRODUCCIONES, S. A. DE C. V. 26
- ◆ AMPEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 27
- ◆ AVISO 27

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA AL CONCURSO: “PROMOCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ALTERNATIVA”

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y diversidad Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social, y con base en el proyecto Promoción de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Alternativa,

Convocan al Concurso: “Promoción de Iniciativas Ciudadanas en materia de Comunicación Social Alternativa”

Podrán participar organizaciones civiles, sociales, colectivos y grupos que desarrollen actividades de comunicación social alternativa sin fines de lucro, para el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales, que fortalezcan la participación ciudadana, contribuyan al desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género en los siguientes temas: derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al trabajo, derecho a la vivienda, derecho a una vida libre de violencia, derecho al desarrollo sustentable, derecho a la comunicación, derecho a la libre expresión, derecho a la participación ciudadana, derecho a la igualdad, derecho a vivir sin discriminación, derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas, de las y los jóvenes, de niñas y niños, personas adultas mayores y de la población lésbico, gay, bisexual, travestí, transgénero y transexual.

Podrán participar trabajos desarrollados hasta el 30 de Junio de 2008 en las siguientes categorías:

- **Radio y T.V.:** Cápsula, Spot, Capítulo, Serie, Programa
- **Cine y Vídeo:** Cortometraje, Documental, Video-arte
- **Nuevas Tecnologías:** Web, Web Blog, Productos Interactivos, Podcast
- **Comunicación visual y gráfica:** Cartel, Fotografía
- **Publicaciones:** Libro, Revista, Fanzine, Historieta

Se otorgarán premios de hasta \$50,000.00 m.n. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a igual número de trabajos comunicativos. No se recibirán trabajos individuales y podrán declararse categorías desiertas. Además, se dará preferencia a los trabajos que formen o hayan formado parte de un proyecto de comunicación alternativa puesto en marcha o que haya sido puesto en marcha, sin fines de lucro y que sea coherente con los objetivos de la presente convocatoria. Los trabajos que formen parte de un proyecto mayor, deberán presentar una copia, anexa al producto, de dicho proyecto por escrito, el cual deberá incluir, temática, metas, objetivos, público beneficiado, descripción de contenidos y resultados obtenidos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La programación presupuestal estará formalizada por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social, y con base en el proyecto Promoción de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Alternativa

SEGUNDO.- El dictamen de los trabajos ganadores estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada de manera paritaria por personas de la sociedad civil con autoridad moral y reconocida trayectoria de trabajo en los temas relacionados con esta convocatoria, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social y autoridades del Gobierno del Distrito Federal. Su decisión será inapelable.

B A S E S

- Los trabajos radiofónicos, podcasts, de cine y vídeo no deberán rebasar los 15 minutos de producción.
- Los grupos participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad señalando que quienes firman el proyecto elaboraron el mismo; así como que no desempeñan cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno estatal o federal.
- Sólo se podrá participar con un trabajo por organización, colectivo o grupo.
- Todo trabajo deberá incluir el formato de inscripción debidamente escrito. Se obtiene en www.equidad.df.gob.mx
- Los trabajos se recibirán en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en la Calle de Donceles #94, Segundo Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010 de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. Se entregará un comprobante de recepción.
- Se hará entrega de menciones honoríficas a las propuestas que la Comisión Evaluadora considere pertinentes.
- El dictamen de los trabajos ganadores estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada de manera paritaria por personas de la sociedad civil con autoridad moral y reconocida trayectoria de trabajo en las temáticas relacionadas con esta Convocatoria y autoridades del gobierno del Distrito Federal. Su decisión será inapelable.
- Los títulos de los trabajos ganadores se publicarán 30 días hábiles después de la fecha de publicación de esta convocatoria, en la dirección electrónica www.equidad.df.gob.mx.
- Esta convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el sitio electrónico de la DGIDS: www.equidad.df.gob.mx. La fecha límite para la entrega de los trabajos será el 15 de Agosto de 2008 a las 15:00 hrs. No se recibirán propuestas fuera de la fecha y horario estipulados. Para cualquier duda o aclaración se pone a su disposición el siguiente teléfono 5518-5119.

Las características técnicas serán las siguientes:

En los casos de publicaciones digitales, producciones radiofónicas, cine y vídeo, deberán entregarse en CD o DVD de acuerdo a las acotaciones y necesidades de cada rubro:

Publicaciones: Deberán presentarse sólo un ejemplar en sobre cerrado de la última publicación. En el caso del cartel se entregará un ejemplar impreso en tamaño 90X60 en cualquier color y papel.

Internet: Las páginas web, y web blogs, en cualquiera de sus modalidades, deberán incluir impreso sólo el último número publicado en internet, y deberá estar disponible en la URL de referencia. De no encontrarse disponible se dará por anulada la inscripción.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

AUTORIZÓ

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO
DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Horacio Martínez Meza, Jefe Delegacional en Iztapalapa,, con fundamento en la regla décima quinta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de febrero de 2008 y con la opinión favorable del Tesorero del Distrito Federal, según oficios número 92 y 108, publica lo siguiente:

CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

PANTEONES:

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de la Delegación Iztapalapa		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	- A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo		58.00
1.1.1.2	- A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G .D. F.		74.00
1.1.1.4	- A título de perpetuidad		54.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	- Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta		105.00
1.1.2.2	- Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho cada 7 años		600.00
1.1.2.2.1	- Pago único por mantenimiento de nicho		1,550.00
1.1.2.3	- A título de temporalidad prorrogable para cripta		1,040.00
1.1.3.	Refrendos		
1.1.3.1	- De fosa cada 7 años		77.00
1.1.3.2	- De gaveta ocupada, cada 7 años		137.00
1.1.3.3.	- De nicho cada 7 años		57.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	- De restos cumplidos		57.00
1.1.4.2	- De restos prematuros		223.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	- De restos en fosa, cada vez		74.00
1.1.5.2	- De restos prematuros		119.00
1.1..7	Incineraciones		
1.1.7.1	- De cadáveres		872.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
1.1.7.2	- De restos o miembros humanos o fetos		392.00
1.1.8	Certificación, Expedición o reexpedición, cada vez		
1.1.8.1.1	- Certificación temporalidad de antecedente de título		36.00
1.1.8.1.2	- Cambio de titular		55.00
1.1.8.2.4	- Mantenimiento de fosa		52.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	- Servicio de velatorio		57.00
1.1.9.2.1	- Carroza		44.00
1.1.9.3	- Ómnibus de acompañamiento		119.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	- De adultos con muros de tabique		238.00
1.1.10.2	- De menores con muros de tabique		119.00
1.1.10.3	- De fosa especial de adultos con muros de tabique		296.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	- Con 5 lozas de concreto de 1.00 x 0.44 x 0.05 m		372.00
1.1.11.2	- Con 5 lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 m		238.00
1.1.11.3	- Con 5 lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 m		119.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	- De gaveta grande en cripta		176.00
1.1.12.2	- De gaveta chica en cripta		119.00
1.1.12.3	- De nichos para restos		57.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	- Construcción en fosa		57.00
1.1.14.2	- Arreglo en fosa de adultos		36.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	- Grande de granito		372.00
1.1.15.2	- Mediano de granito		238.00
1.1.15.3	- Chico de granito		119.00
1.1.15.4	- De piedra natural		475.00
1.1.15.6	- De guarnición de granito		57.00
1.1.15.7	- De citarilla de cemento		36.00
1.1.15.8	- De capilla según presupuesto mínimo		1,194.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.2	- De fosa de menor a fosa para adulto		119.00
1.1.17	- Profundización de fosa de adultos	gaveta	416.00
1.1.17	- Profundización de fosa de adultos	gaveta	238.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
DIVERSOS SERVICIOS:			
1.2	Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalación para eventos diversos		
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares		
1.2.3.4.5	- Juegos mecánicos chicos	duración de la festividad	40.00
1.2.3.4.6	- Juegos mecánicos grandes	duración de la festividad	80.00
ESTANCIAS INFANTILES:			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	- Inscripción CENDI's **	persona	57.50
2.4.1.2	- Lactantes (con servicio de alimentación)	persona/mes	150.00
2.4.1.3	- Maternales y preescolares (con servicios de alimentación)	persona/mes	300.00
2.4.1.4	- Maternales y preescolares (sin servicios de alimentación)	persona/mes	150.00
2.4.1.5	- Servicio extraordinario (después de las 15:00 horas)	persona/mes	60.00
2.4.1.7	- Material didáctico	persona/mes	175.00
CENTROS SOCIALES, COMUNITARIOS, UNIDADES MÉDICAS, CASAS DEL ADULTO MAYOR, UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN Y CENTRO DE CONTROL CANINO:			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.1	Canchas de futbol soccer		
1.2.1.1.4	- Sin empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	82.00
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón		
1.2.1.2.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	41.00
1.2.1.4	Canchas de basquetbol		
1.2.1.4.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	41.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	41.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	- Por día	persona	25.00
1.2.2.2	- Por mes	persona	78.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.2	- Sala de exposiciones y galerías	día	575.00
1.2.3.1.3	- Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	576.00
1.2.3.1.4	- Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiesta	evento	1,924.00
1.2.3.1.5	- Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	300.00
1.2.3.1.6	- Salones de usos múltiples	día	1,014.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1	Servicios de enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios		
2.2.1.1.1	- Carpintería	persona/mes	36.00
2.2.1.1.7	- Auxiliar de enfermería	persona/mes	46.00
2.2.1.1.8	- Cocina y repostería	persona/mes	80.00
2.2.1.1.9	- Corte y confección	persona/mes	50.00
2.2.1.1.10	- Cultura de belleza	persona/mes	80.00
2.2.1.1.11	- Peluquería	persona/mes	19.00
2.2.1.1.14	- Tejido y bordado	Persona/mes	80.00
2.2.1.1.16	- Alimentación y nutrición	Persona/mes	23.00
2.2.1.1.20	- Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	100.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.2.1.2.1	- Arreglos artísticos	persona/mes	36.00
2.2.1.2.2	- Decoración	persona/mes	36.00
2.2.1.2.3	- Juguetería	persona/mes	47.00
2.2.1.2.4	- Migajón	persona/mes	36.00
2.2.1.2.5	- Origami	persona/mes	60.00
2.2.1.2.6	- Artesanías	persona/mes	50.00
2.2.1.2.7	- Fotografía	persona/mes	36.00
2.2.1.2.7	- Fotografía	persona/mes	100.00
2.2.1.2.8	- Pirograbado	persona/mes	36.00
2.2.1.2.9	- Pintura en tela	persona/mes	70.00
2.2.1.2.10	- Serigrafía	persona/mes	46.00
2.2.1.2.11	- Creatividad infantil	persona/mes	50.00
2.2.1.2.12	- Papiroflexia	persona/mes	80.00
2.2.1.2.13	- Diseño grafico	persona/mes	60.00
2.2.1.2.14	- Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	100.00
2.2.1.2.15	- Habilidades artísticas	persona/mes	50.00
2.2.1.2.16	- Creación artística	persona/mes	55.00
2.2.1.3	Artes Marciales		
2.2.1.3.3	- Karate, lima lama	persona/mes	100.00
2.2.1.3.5	- Kung fu	persona/mes	80.00
2.2.1.3.5	- Kung fu (full contact)	persona/mes	100.00
2.2.1.3.6	- Tae kwon do	persona/mes	80.00
2.2.1.3.7	- Taichi	persona/mes	80.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.2.1.4.1	- Terapia de lenguaje	mes	60.00
2.2.1.4.2	- Terapia de psicología	mes	60.00
2.2.1.4.4	- Taller de apoyo educativo	mes	60.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.2.1.4.5	- Terapia física de fisioterapia	mes	60.00
2.2.1.4.11	- Estimulación temprana	mes	80.00
2.2.1.4.12	- Masoterapia	consulta	35.00
2.2.1.4.13	- Masajes holísticos y terapias	sesión	80.00
2.2.1.5	Otras actividades		
2.2.1.5.1	- Curso de verano	persona/curso	157.50
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	- Servicio médico dental (consulta)	consulta	25.00
2.2.2.2	- Curación dental		25.00
2.2.2.3	- Limpieza		27.00
2.2.2.4	- Extracción		80.00
2.2.2.5	- Amalgama		80.00
2.2.2.6	- Resina		80.00
2.2.2.7	- Tratamiento de 2° nivel :		
2.2.2.7.1	- Resina fotocurable		200.00
2.2.2.8	Prótesis fija		
2.2.2.8.1	- Incrustación metal – cerámico		200.00
2.2.2.8.2	- Incrustación metal dorado		150.00
2.2.2.8.3	- Incrustación liga de plata		150.00
2.2.2.8.4	- Corona metal acrílico		270.00
2.2.2.8.5	- Corona total o ¾		270.00
2.2.2.8.6	- Poste endodóntico con corona estético		150.00
2.2.2.9	Prótesis fija metal – porcelana		
2.2.2.9.1	- Unidad de metal para porcelana		250.00
2.2.2.9.2	- Unidad de metal con porcelana		500.00
2.2.2.9.3	- Jaket porcelana libre de metal		500.00
2.2.2.9.4	- Carilla porcelana libre de metal		450.00
2.2.2.9.5	- Incrustación de porcelana		450.00
	(marcas de metal para elaborar estas prótesis: etaloy, reyco, aldacast, be rabón, etc.)		
2.2.2.10	Prótesis removible (metálica)		
2.2.2.10.1	- Prótesis removible metálica unidad metal para removible + acrílicas		60.00
2.2.2.10.2	- Prótesis removible metálica reparación punto soldadura		200.00
2.2.2.10.3	- Prótesis removible metálica pónico acrílico		150.00
2.2.2.11	Prostodoncia total o parcial (acrílico nacional)		
2.2.2.11.1	- Total superior o inferior (una sola)		500.00
2.2.2.11.2	- Parcial de 7 o más dientes (cada uno)		400.00
2.2.2.11.3	- Parcial de 4 a 6 dientes		350.00
2.2.2.11.4	- Parcial de 1 a 3 dientes		300.00
2.2.2.11.5	- Rebase a placa		200.00
2.2.2.11.6	- Terminado de placa (una sola)		500.00
2.2.2.11.7	- Porta impresión de acrílico		150.00
2.2.2.11.8	- Ganchos cruz o wipla o refuerzo		80.00
	(marcas dientes medem o new tec. Acrílico novomol)		

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.2.2.12	Prostodoncia total o parcial (acrílico americano)		
2.2.2.12.1	- Total superior o inferior (una sola)		650.00
2.2.2.13	Prostodoncia total o parcial (acrílico americano)		
2.2.2.13.1	- Total superior o inferior (una sola)		650.00
2.2.2.13.2	- Parcial de 7 o más dientes (cada uno)		500.00
2.2.2.13.3	- Parcial de 3 a 6 dientes		400.00
2.2.2.14	Prótesis flexible (sistema val plast)		
2.2.2.14.1	- Unilateral		450.00
2.2.2.14.2	- Bilateral		550.00
2.2.2.14.3	- Total (dientes bioton, base flexible)		1,000.00
2.2.2.15	Impresión de rayos x dental		50.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general		
2.2.3.1	- Servicio médico general (consulta)	consulta	25.00
2.2.3.1	- Servicio médico general (consulta) Unidad Médica "La Colmena"	consulta	35.00
2.2.3.2	- Ultrasonografía	estudio	105.00
2.2.3.3	- Electrocardiograma	estudio	79.00
2.2.3.4	- Colposcopia	estudio	70.00
2.2.3.5	- Exudado vaginal	estudio	40.00
2.2.3.6	- Papanicolao	estudio	30.00
2.2.3.7	- Radiología	estudio	50.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.1	- Medicina alternativa homeopática	consulta	131.00
2.2.4.2	- Medicina tradicional	consulta	50.00
2.2.4.3	- Expedición de certificado médico	consulta	25.00
2.2.4.4	- Consulta de optometría (examen visual)	consulta	21.00
2.2.4.5	- Consulta psicológica	consulta	25.00
2.2.5	Actividades musicales		
2.2.5.1	- Guitarra	persona/mes	70.00
2.2.5.2	- Música	persona/mes	43.00
2.2.6	Bailes y Danzas		
2.2.6.1	- Ballet clásico o moderno	persona/mes	100.00
2.2.6.2	- Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	80.00
2.2.6.3	- Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	100.00
2.2.6.4	- Afroantillano	persona/mes	100.00
2.2.6.5	- Jazz	persona/mes	51.00
2.2.6.5.1	- Jazz avanzado	persona/mes	80.00
2.2.6.6	- Hawaiano	persona/mes	80.00
2.2.6.7	- Zumba	persona/mes	100.00
2.2.9	Enseñanza otros		
2.2.9.1	- Asistente educativo	persona/mes	70.00
2.2.9.2	- Auxiliar administrativo	persona/mes	100.00
2.2.9.3	- Computación	persona/mes	240.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.2.9.4	- Inglés	persona/mes	100.00
2.2.9.5	- Regularización de primaria	persona/mes	60.00
2.2.9.6	- Regularización de secundaria	persona/mes	60.00
2.2.9.7	- Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	60.00
2.2.9.8	- Secretaria en español, bilingüe, contable	persona/mes	60.00
2.2.9.9	- Taquimecanografía	persona/mes	70.00
2.2.9.10	- Teatro	persona/mes	55.00
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics		
2.2.11.1.3	- Yoga	persona/mes	70.00
2.2.11.4	- Spinning	persona/mes	200.00
2.2.11.5	- Pilates	persona/mes	80.00
2.2.11.6	- Capoeira	persona/mes	100.00
2.2.11.7	- Tae bo	persona/mes	100.00
2.2.13	Deportes de contacto en Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.13.1	- Box	persona/mes	60.00
2.2.13.2	- Lucha	persona/mes	50.00
2.2.13.3	- Kick boxing	persona/mes	100.00
2.2.15	Actividades deportivas en Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.15.1	- Natación (alberca sin techar)	persona/mes	90.00
2.2.15.2	- Aeróbics	persona/mes	80.00
2.2.15.3	- Gimnasia	persona/mes	70.00
2.2.15.3.1	- Gimnasia olímpica	persona/mes	70.00
2.2.15.3.2	- Gimnasia aeróbica	persona/mes	70.00
2.2.15.3.3	- Gimnasia artística	persona/mes	70.00
2.2.15.3.4	- Gimnasia de conservación	persona/mes	70.00
2.2.15.4	- Basquetbol	persona/mes	60.00
2.2.15.5	- Futbol soccer	persona/mes	60.00
2.2.15.6	- Voleibol	persona/mes	60.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones		
2.2.17.1	- Inscripciones	persona/año	66.00
2.2.17.2	- Reposición de credencial	persona	23.00
2.2.18	Otros deportes		
2.2.18.2	- Ajedrez	persona/mes	60.00
2.5	Servicios Diversos		
2.5.6	Servicios profesionales de medicina canina		
2.5.6.1	- Consulta veterinaria	consulta	22.00
2.5.6.2	- Animal en observación		14.00
2.5.6.4	- Captura de animal agresor a domicilio		77.00
2.5.6.5	- Mascota no deseada recogida a domicilio		77.00
2.5.6.6.1	- Esterilización canina		100.00
2.5.6.6.2	- Esterilización felina		65.00
2.5.6.7	- Corte de orejas		263.00
2.5.6.8.1	- Corte de cola		65.00
2.5.6.9	- Curación de heridas post quirúrgicas		65.00
2.5.6.10	- Necropsia		39.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.5.6.11	- Sacrificio de animales y/o eutanasia		13.00
2.5.6.12	- Desparasitación		19.00
2.5.6.13	- Devolución de animal capturado en razzia o redada		28.00
2.5.6.14	- Devolución de animal agresor		80.00
2.5.6.15	- Alimentación		21.00
2.5.6.16	- Cirugía mayor		590.00
2.5.6.17	- Cirugía menor		91.00
2.5.6.18	- Cesárea canina y felina		197.00
2.5.6.19	- Vacuna triple		46.00
2.5.6.20	- Vacuna parvovirus		39.00
2.5.6.23	- Extirpación de la glándula de harder		64.00
2.5.6.24	- Sanción de animal agresor en vía publica		100.00
3	PRODUCTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO		
3.1	Instalación y/o alquiler de máquinas		
3.1.4	- Renta de equipo de cómputo (modalidad ciber-café)	hora	5.00
3.1.5	- Impresión en blanco y negro	hoja	1.00
3.1.6	- Impresión en color	hoja	3.00
CENTROS DEPORTIVOS:			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.1	Instalaciones deportivas		
1.2.1.1	Canchas de futbol soccer		
1.2.1.1.1	- Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	382.00
1.2.1.1.2	- Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	258.00
1.2.1.1.2	- Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	258.00
1.2.1.1.3	- Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	238.00
1.2.1.1.4	- Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	90.00
1.2.1.1.4	- Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	90.00
1.2.1.1.5	- Callejero (La Purísima)	partido	55.00
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	- Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	95.00
1.2.1.2.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	85.00
1.2.1.2.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	85.00
1.2.1.2.3	- Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	288.00
1.2.1.3	Canchas de beisbol		
1.2.1.3.1	- Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	368.00
1.2.1.3.2	- Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	249.00
1.2.1.3.4	- Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	85.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
1.2.1.3.4	- Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	79.00
1.2.1.4	Canchas de basquetbol		
1.2.1.4.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	41.00
1.2.1.4.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	41.00
1.2.1.4.3	- Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	325.00
1.2.1.4.4	- Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	150.00
1.2.1.4.4	- Bajo techo sin medidas reglamentarias (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	150.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	41.00
1.2.1.5.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	41.00
1.2.1.5.4	- Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	150.00
1.2.1.5.4	- Bajo techo sin medidas reglamentarias (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	150.00
1.2.1.5.5	- Canchas de arena para voleibol playero (Santa Cruz Meyehualco)	partido	55.00
1.2.1.6	Estadios		
1.2.1.6.1	- Para la practica de futbol soccer	partido	750.00
1.2.1.6.1	- Para la practica de futbol soccer (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	partido	1,650.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	- Para la practica de frontón, squash, raquetbol	partido	55.00
1.2.1.7.1	- Para la practica de fronton, squash, raquetbol (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/día	10.00
1.2.1.7.2	- Para la práctica de tenis	partido	71.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.2	- Gimnasio bajo techo	partido	277.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	- Pista de atletismo (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	evento	384.00
1.2.1.9.4	- Para la práctica de Arquería (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	127.00
1.2.1.9.5	- Pista de patinetódromo (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/día	10.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.4	- Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,500.00
1.2.3.1.5	- Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	300.00
1.2.3.1.5	- Otras áreas bajo techo de usos múltiples (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	evento	300.00
1.2.3.1.6	- Salones de usos múltiples	día	1,014.00
1.2.3.1.6	- Salones de usos múltiples (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	día	1,014.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	- Locales comerciales en centros recreativos	mes	850.00
1.2.3.3.1	- Locales comerciales en centros recreativos (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	850.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
1.2.3.3.2	- Puestos y módulos	mes	400.00
1.2.3.3.2	- Puestos y módulos (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	400.00
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares		
1.2.3.4.1	- Acuarela infantil – área para colocación de caballetes	mes	850.00
1.2.3.4.1	- Acuarela infantil – área para colocación de caballetes (La Purísima)	mes	200.00
1.2.3.4.1	- Acuarela infantil – área para colocación de caballetes (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	200.00
1.2.3.4.2	- Área para juegos mecánicos	mes	1,000.00
1.2.3.4.3	- Inflables (Parkelektra 10)	mes	500.00
1.2.3.4.3	- Inflables (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	500.00
1.2.3.4.3.1	- Inflables (Cuitláhuac)	mes	850.00
1.2.3.4.4	- Brincolines (Parkelektra 10)	mes	500.00
1.2.3.4.4	- Brincolines (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	500.00
1.2.3.4.4.1	- Brincolines (Cuitláhuac)	mes	850.00
1.2.3.4.5	- Área para carritos eléctricos	mes	850.00
1.2.3.4.5	- Área para carritos eléctricos (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	400.00
1.2.3.4.6	- Área para trenecito turístico	mes	850.00
1.2.3.4.6	- Área para trenecito turístico (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	1,000.00
1.2.3.4.7	- Área para cuadr Ciclos	mes	850.00
1.2.3.4.8	- Área para gotcha	mes	1,000.00
1.2.3.4.8	- Área para gotcha (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	1,000.00
1.2.3.4.9	- Área para go carts	mes	1,000.00
1.2.3.4.9	- Área para go carts (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	250.00
1.2.3.4.10	- Área para deslizador (tiroleza)	mes	850.00
1.2.3.4.11	- Área para muro de rapel (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	mes	1,200.00
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de Centros de Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y Áreas Naturales Protegidas		
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente		
1.2.4.1.1	Servicio de palapas		
1.2.4.1.1.1	- De 25 a 45 personas	evento	213.00
1.2.4.1.1.1	- De 25 a 45 personas (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	evento	213.00
1.2.4.1.1.2	- De 50 a 70 personas	evento	416.00
1.2.4.1.1.2	- De 50 a 70 personas (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	evento	416.00
1.2.4.1.1.3	- De 100 a 150 personas	evento	890.00
1.2.4.1.1.3	- De 100 a 150 personas (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	evento	890.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.1	- Karate, lima lama	persona/mes	80.00
2.3.1.1.1	- Karate, lima lama	persona/mes	100.00
2.3.1.1.1	- Karate, lima lama (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00
2.3.1.1.2	- Kung fu	persona/mes	80.00
2.3.1.1.2	- Kung fu (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00
2.3.1.1.3	- Tae kwon do	persona/mes	80.00
2.3.1.1.3	- Tae kwon do	persona/mes	100.00
2.3.1.1.3	- Tae kwon do (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.3.1.1.4	- Tai chi	persona/mes	80.00
2.3.1.1.5	- Kick boxing	persona/mes	80.00
2.3.1.1.5	- Kick boxing (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00
2.3.1.2	Deportes Acuáticos		
2.3.1.2.1	- Buceo (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	220.00
2.3.1.2.3.1	- Natación bajo techo (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	120.00
2.3.1.2.3.2	- Bebés con mamá (bebé acuático) (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	120.00
2.3.1.2.7	- Clavados (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	120.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	- Basquetbol	persona/mes	60.00
2.3.1.3.1	- Basquetbol	persona/mes	80.00
2.3.1.3.1	- Basquetbol (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	80.00
2.3.1.3.1	- Basquetbol en equipo (cancha de cemento área techada)	persona/mes	550.00
2.3.1.3.2	- Futbol rápido o de salón	persona/mes	36.00
2.3.1.3.3	- Futbol soccer (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	80.00
2.3.1.3.4	- Hockey (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00
2.3.1.3.4.2	- Hockey sobre patines (ruedas) (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00
2.3.1.3.5	- Voleibol	persona/mes	60.00
2.3.1.3.5	- Voleibol (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	80.00
2.3.1.3.6	- Beisbol (escuela)	persona/mes	80.00
2.3.1.3.6	- Beisbol (escuela)	persona/mes	150.00
2.3.1.3.7	- Cachibol	persona/mes	80.00
2.3.1.3.8	- Handball (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	88.00
2.3.1.4	Deportes de Contacto		
2.3.1.4.1	- Box	persona/mes	60.00
2.3.1.4.1	- Box	persona/mes	80.00
2.3.1.4.1	- Box (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	80.00
2.3.1.4.2	- Lucha	persona/mes	60.00
2.3.1.4.2	- Lucha libre	persona/mes	80.00
2.3.1.5	Otros Deportes		
2.3.1.5.1	- Ciclismo	persona/mes	36.00
2.3.1.5.2	- Patinaje artístico (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00
2.3.1.5.3	- Tenis (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00
2.3.1.5.4	- Patinaje de velocidad (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	100.00
2.3.1.5.5	- Triatlón (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	220.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics		
2.3.1.6.1	- Aeróbics	persona/mes	80.00
2.3.1.6.1	- Aeróbics	persona/mes	100.00
2.3.1.6.1	- Aeróbics (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.1	- Gimnasia olímpica	persona/mes	70.00
2.3.1.6.2.1	- Gimnasia olímpica (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	70.00
2.3.1.6.2.2	- Gimnasia aeróbica (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	70.00
2.3.1.6.2.3	- Gimnasia artística	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.3	- Gimnasia artística (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	90.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.3.1.6.2.4	- Gimnasia rítmica	persona/mes	70.00
2.3.1.6.2.4	- Gimnasia rítmica	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.4	- Gimnasia rítmica (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	70.00
2.3.1.6.2.6	- Yoga (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	80.00
2.3.1.7	Actividades Atléticas		
2.3.1.7.1	- Arco y tiro al blanco (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	88.00
2.3.1.7.2	- Badminton	persona/mes	70.00
2.3.1.7.2	- Badminton	persona/mes	90.00
2.3.1.7.3	- Fisicoculturismo	persona/mes	70.00
2.3.1.7.3	- Fisicoculturismo (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	80.00
2.3.1.7.3	- Fisicoculturismo	persona/mes	90.00
2.3.1.7.4	- Atletismo	persona/mes	80.00
2.3.1.7.4	- Atletismo (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	80.00
2.3.1.8	Juegos de Mesa		
2.3.1.8.1	- Ajedrez	persona/mes	90.00
2.3.1.8.1	- Ajedrez (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	90.00
2.3.1.8.2	- Tenis de mesa	persona/mes	90.00
2.3.1.8.2	- Tenis de mesa	persona/mes	53.00
2.3.1.8.2	- Tenis de mesa (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	53.00
2.3.1.9	Otras Actividades		
2.3.1.9.1	- Curso de verano (4 semanas)	persona/curso	250.00
2.3.1.9.1	- Curso de verano (2 semanas) (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/curso	250.00
2.3.1.9.1	- Curso de verano (4 semanas) (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/curso	400.00
2.3.1.13	Bailes y Danzas		
2.3.1.13	- Baile de salón (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	55.00
2.3.1.13.1	- Baile de salón, tap-tap y similares	persona/mes	80.00
2.3.1.13.1	- Baile de salón, tap-tap y similares (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	80.00
2.3.1.13.2	- Danza regional, española, clásica, árabe, etc. (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	90.00
2.3.1.13.3	- Hawaiano	persona/mes	80.00
2.3.1.13.3	- Hawaiano (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	88.00
2.3.1.13.4	- Jazz	persona/mes	80.00
2.3.1.13.4	- Jazz (principiantes) (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	70.00
2.3.1.13.6	- Afroantillano	persona/mes	80.00
2.3.1.13.7	- Tahitiano (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/mes	88.00
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas		
2.3.2.1	- Inscripción o membresía (beisbol escuela) **	persona/año	115.00
2.3.2.1	- Inscripción o membresía **	persona/año	115.00
2.3.2.1	- Inscripción o membresía ** (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona/año	172.50
2.3.2.2	- Examen médico	persona	30.00
2.3.2.2	- Examen médico (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona	30.00
2.3.2.3	- Reposición de credencial **	persona	34.50
2.3.2.3	- Reposición de credencial ** (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	persona	34.50

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.5	Servicios Diversos		
2.5.9	Otros Servicios		
2.5.9.2.3	- Servicio de estacionamiento día **	día	16.00
2.5.9.2.3	- Servicio de estacionamiento día ** (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	día	16.00
2.5.9.2.4	- Servicio de estacionamiento pensión **	pensión	287.50
2.5.9.2.4	- Servicio de estacionamiento pensión ** (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	pensión	172.50
2.5.9.3	- Sanitarios en mercados y otros espacios públicos **	servicio	3.00
2.5.9.3	- Sanitarios en mercados y otros espacios públicos ** (Ciudad Deportiva Francisco I. Madero)	servicio	3.00

CASAS DE CULTURA:

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.4	- Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	1,924.00
1.2.3.1.4.1	- Salones para fiestas al aire libre en palapas para 200 personas (Parque Temático "Patoli")	evento	1,924.00
1.2.3.1.5	- Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	300.00
1.2.3.1.7	- Telescopios	90 segundos	1.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	- Locales comerciales en centros recreativos (Parque Temático "Patoli") palapa con divisiones	mes	850.00
1.2.3.3.2	- Puestos y módulos	mes	400.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en Centros Culturales		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales		
2.1.1.1.1	- Guitarra popular	persona/mes	100.00
2.1.1.1.1	- Guitarra popular "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.1.2	- Guitarra clásica (y solfeo)	persona/mes	100.00
2.1.1.1.2	- Guitarra clásica (y solfeo)	persona/mes	120.00
2.1.1.1.3	- Coro	persona/mes	100.00
2.1.1.1.4	- Percusiones	persona/mes	100.00
2.1.1.1.5	- Otros instrumentos	persona/mes	100.00
2.1.1.2	Bailes y Danzas		
2.1.1.2.1	- Ballet clásico o moderno	persona/mes	120.00
2.1.1.2.1	- Ballet clásico o moderno "Fuego Nuevo"	persona/mes	140.00
2.1.1.2.2	- Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	100.00
2.1.1.2.2	- Bailes de salón, tap-tap y similares "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.2.3	- Danza regional, española, clásica, árabe, etc. Adultos	persona/mes	100.00
2.1.1.2.3	- Danza regional, española, clásica, árabe, etc. "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.2.3.1	- Danza regional, española, clásica, árabe, etc. Niños	persona/mes	100.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.1.1.2.3.2	- Danza regional, española, clásica, árabe, etc. Niños iniciación	persona/mes	100.00
2.1.1.2.3.2	- Danza regional, española, clásica, árabe, etc. Niños iniciación "Fuego Nuevo"	persona/mes	80.00
2.1.1.2.4	- Afroantillano (danzas afrocaribeñas/capocin) "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.2.5	- Tango	persona/mes	100.00
2.1.1.2.6	- Hawaiano (danzas polinesias) "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.2.7	- Jazz	persona/mes	130.00
2.1.1.2.7	- Jazz "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.2.8	- Ritmo vital "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.2.9	- Danzón "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.2.9.1	- Danzón curso superior "Fuego Nuevo"	persona/mes	200.00
2.1.1.3	Artes plásticas y Manualidades		
2.1.1.3.1	- Acuarela	persona/mes	100.00
2.1.1.3.2	- Caricatura e historieta	persona/mes	100.00
2.1.1.3.3	- Dibujo, pintura y alebrijes (jóvenes y adultos)	persona/mes	100.00
2.1.1.3.3	- Dibujo, pintura y alebrijes (jóvenes y adultos) "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.3.3.1	- Dibujo, pintura, alebrijes y cartonería	persona/mes	100.00
2.1.1.3.4	- Creación artística	persona/mes	100.00
2.1.1.3.5	- Batik (estampado en tela)	persona/mes	100.00
2.1.1.3.6	- Cerámica	persona/mes	60.00
2.1.1.3.7	- Escultura en madera	persona/mes	100.00
2.1.1.3.7.1	- Escultura y modelado	persona/mes	100.00
2.1.1.3.8	- Fotografía	persona/mes	100.00
2.1.1.3.9	- Serigrafía "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.3.10	- Iniciación a las técnicas de dibujo	persona/mes	100.00
2.1.1.3.11	- Grabado	persona/mes	100.00
2.1.1.3.12	- Repujado (orfebrería y cincelado)	persona/mes	100.00
2.1.1.3.13	- Decoración (y manualidades)	persona/mes	50.00
2.1.1.3.13	- Decoración (y manualidades)	persona/mes	60.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	- Francés "Fuego Nuevo"	persona/mes	150.00
2.1.1.4.2.1	- Inglés básico	persona/mes	100.00
2.1.1.4.2.1	- Inglés básico "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.4.2.2	- Inglés intermedio	persona/mes	120.00
2.1.1.4.2.3	- Inglés avanzado	persona/mes	120.00
2.1.1.4.5	- Otros idiomas	persona/mes	120.00
2.1.1.4.5.1	- Náhuatl	persona/mes	120.00
2.1.1.4.8	- Chino	persona/mes	120.00
2.1.1.5	Actividades Educativas		
2.1.1.5.3.1	- Asesoría de tareas secundaria "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.5.3.2	- Asesoría de tareas bachillerato "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.5.7	- Regularización de primaria	persona/mes	100.00
2.1.1.5.9	- Historia	persona/mes	200.00
2.1.1.5.10	- Crítica de arte	persona/mes	200.00
2.1.1.5.11	- Teoría y filosofía del arte	persona/mes	200.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
2.1.1.6	Actividades Histriónicas		
2.1.1.6.1	- Cinematografía	persona/mes	100.00
2.1.1.6.3	- Teatro	persona/mes	100.00
2.1.1.6.3	- Teatro "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.7	Actividades Literarias		
2.1.1.7.6	- Creación literaria	persona/mes	200.00
2.1.1.8	Artes Marciales		
2.1.1.8.3	- Karate, lima lama "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.8.6	- Tae kwon do "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.8.7	- Taichi	persona/mes	100.00
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics		
2.1.1.10.1.2	- Gimnasia de conservación (reductiva) "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.10.3	- Yoga	persona/mes	100.00
2.1.1.10.3	- Yoga "Fuego Nuevo"	persona/mes	120.00
2.1.1.12	Juegos de mesa		
2.1.1.12.1	- Ajedrez	persona/mes	120.00
2.1.1.14	Otros		
2.1.1.14.1	- Inscripción a las Casas de Cultura **	persona/año	69.00
2.1.1.16	Oficios		
2.1.1.16.2	- Asistente educativo "Fuego Nuevo"	persona/mes	250.00
2.1.1.16.3	- Corte y confección	persona/mes	80.00
2.1.1.16.4	- Cultura de belleza	persona/mes	150.00
2.1.1.16.4.1	- Estilista nivel 1	persona/mes	200.00
2.1.1.16.4.2	- Estilista nivel 2	persona/mes	250.00
2.1.1.16.4.3	- Estilista nivel 3	persona/mes	300.00
2.5	Servicios Diversos		
2.5.7	Servicios Prestados en parques, centros ecológicos, bosques zoológicos y áreas naturales protegidas		
2.5.7.1	- Acceso (Área de Recreación Infantil)	persona	10.00
2.5.7.1.2	- Acceso a áreas de campamento	persona	10.00
2.5.9	Otros Servicios		
2.5.9.2	- Estacionamientos		
2.5.9.2.3	- Día **	día	16.00
2.5.9.3	- Sanitarios en mercados y otros espacios públicos ** (Parque Temático "Patoli")	servicio	3.00
SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADOS:			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.9	Otros Servicios		
2.5.9.3	- Sanitarios en mercados y otros espacios públicos **	servicio	3.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota (\$)
APLICABLE A TODOS LOS CENTROS GENERADORES:			
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público		
1.3.1	Aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados		
1.3.1.1	Relacionados con alimentación		
1.3.1.1.1	- Espacio para instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	mes/máquina	665.00
1.3.1.1.2	- Espacio para instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas)	mes/máquina	665.00

** Los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado

EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

C. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 33-34/2008

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

En cumplimiento al **Acuerdo 33-34/2008** emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha 4 de junio del año en curso, para los efectos legales y administrativos correspondientes, se hace del conocimiento, el contenido de dicho Acuerdo, mismo que en su parte conducente dice:

“... este Órgano Colegiado determina autorizar que el Comité editorial tenga los siguientes alcances:-----

1. Determinar la línea editorial de la revista “El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Nueva Época”
2. Dictaminar de manera definitiva e inatacable la inclusión de los trabajos que aparecerán en la misma.
3. Evaluar el desempeño que esta publicación tiene en función de los objetivos que pretende alcanzar.
4. Informar al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal respecto del desempeño de la publicación en relación con los objetivos planteados.

Por lo que respecta a la metodología del trabajo, se determina que el Comité Editorial sesionará de acuerdo a las orientaciones y cronograma de trabajo, que a continuación se menciona:-----

1. **Secretaría Técnica del Comité.** La Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales será responsable de los trabajos técnicos del Comité.
2. **Convocatorias.** Para cada sesión, los miembros del Comité deberán ser debidamente convocados a la misma.
3. **Quórum.** Se considera que habrá quórum para sesionar cuando se encuentren presentes 4 de los 6 integrantes del comité.
4. **Cronograma de Trabajo.** El Comité trabajará de acuerdo a los tiempos que se señalan a continuación:
- 5.

Mes	Actividad
Enero	Determinará la línea editorial de la Revista y aprobará la convocatoria para la publicación del mes de junio.

Marzo-abril	Dictaminará sobre los trabajos que se hayan presentado y determinará en forma definitiva los artículos que deberán integrarse en la revista.
Julio	Evaluará el desempeño de la publicación y aprobará la convocatoria para el segundo número del año.
Septiembre	Dictaminará sobre los trabajos que se hayan presentado en forma definitiva los artículos que deberán integrarse en la revista
Noviembre	Evaluará el desempeño de la publicación y aprobará el informe que se enviará al H. Consejo de la Judicatura.

SEGUNDO.- Se autoriza modificar el nombre de la Revista “El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Novena Época”, para quedar como sigue:-----

“El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”, y sin formar parte del nombre se denomine 1ª Época.-----

TERCERO.- Se crea un Comité Asesor que recupere algunos de los miembros del Comité Editorial de la Revista “El Tribunal”, e incorpore a nuevos integrantes, este participará en la sesión en la que se determine la línea editorial de la Revista, así como aquella en la que se evalué el desempeño de la publicación. -----

Los miembros del Comité Editorial y del Comité Asesor, se mencionan a continuación:-----

Comité editorial	Comité Asesor
Dr. Edgar Elías Azar	Mag. Dr. Lázaro Tenorio Godínez
Dr. Jaime Cárdenas Gracia	Mag. Lic. Javier Raúl Ayala
Dr. Israel Alvarado Martínez	Mtro. Gerardo Laveaga Rendón
Dr. Juan Luis González Alcántara	Dr. Héctor Fix Fierro
Lic. Jaime Armendáriz	Mtro. Ruperto Patiño
Lic. Ángela Quiroga Quiroga	Dra. Olga Islas
	Dr. Sergio García Ramírez
	Lic. Fabián Mondragón
	Dr. Diego Valadés.
	Dr. Jorge Adame
	Dr. José Ramón Cossío

CUARTO.- Se modifica la propuesta que se presenta en el Acuerdo General, respecto de la recepción, dictamen y selección de los trabajos, ajustándola al cronograma presentado anteriormente.-----

QUINTO.- Se disminuye el número de cuartillas solicitando 15 como mínimo y 30 como máximo.”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 014/08**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. José Luís Navarro Estrada, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) Licitación (es) Pública (as) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización número SE/0098/2008 de fecha 08 de Enero del 2008, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-085-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	07 de Julio de 2008 15:00 Hrs.	08-Julio-08 10:00 Hrs.	09- Julio -08 10:00 Hrs.	16- Julio -08 10:00 Hrs.	21- Julio -08 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Conservar y mantener 28 unidades habitacionales, en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.				11-Agosto-08	08-Diciembre-08	\$ 5,216,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-086-08	\$ 1, 700.00 Costo en Compra Net \$ 1, 400.00	07 de Julio de 2008 15:00 Hrs.	08-Julio-08 10:00 Hrs.	09- Julio -08 12:00 Hrs.	16- Julio -08 10:00 Hrs.	21- Julio -08 12:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Conservar y mantener 27 unidades habitacionales, en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Paraje San Juan y Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa.				11-Agosto-08	08-Diciembre-08	\$ 5,390,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 4.1 Los documentos indicados en el punto 3 se verificarán en la propuesta técnica que presenta la concursante.
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado, que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama s/n, Col. Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- Se otorgarán anticipos del 30%.
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 03 de Julio del 2008

Ing. José Luis Navarro Estrada
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria 002

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 3011-6001-002-08 para la adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-002-08	\$ 1,000.00	7-julio-2008	8-julio-2008 17:30 horas	11-julio-2008 10:30 horas	16-julio-2008 10:30 horas
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C360000048	Toner para Impresora H.P. 1320N, N/P: Q5949X, Alto Rendimiento		35	Pieza
2	C360000048	Toner para Impresora Lexmark T-522, N/P: 12A6835		148	Pieza
3	C870000050	CD Virgen Grabable		1,600	Pieza
4	C870000160	DVD Virgen Grabable		1,200	Pieza
5	C870000010	Disco Flexible 3.5 ", Caja c/10 Piezas		100	Caja

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas anexa al Almacén General de la convocante, con domicilio en: San Lorenzo No. 290, P.B., Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta gratuita, y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas, solventes, redactarse en idioma español, cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Lugar y Plazo para la Entrega de los Bienes:** Conforme al calendario de entregas programado durante los meses de agosto a diciembre del presente año.
- **Pago de los Bienes:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgarán anticipos de pago.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación:** Lic. Guillermo G. González Ugarte, Director Administrativo, Ricardo Reyna Barrera, Subdirector de Recursos Materiales, y Silvia B. Lizárraga Pérez, J.U.D. de Adquisiciones.

México, Distrito Federal, a 3 de julio de 2008

Lic. Guillermo G. González Ugarte
 Director Administrativo
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

MC-E-TO, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MC-E-TO, S.A. DE C.V., celebrada el 31 de mayo del 2008, se acordó la escisión de MC-E-TO, S.A. DE C.V., que sin extinguirse, transfiere parte de su activo, pasivo y capital, constituyéndose la sociedad denominada: BASES Y REDES, S.A. DE C.V. , como sociedad escindida.

Como resultado de la escisión, las partes de activo, pasivo y capital que se transfieren son: caja por la cantidad de \$ 13,977.00, quedando en la escidente \$ 36,023.00; clientes por la cantidad de \$ 3,153.00 , quedando en la escidente \$ 6,847.00; impuestos por pagar por \$ 411.00 , quedando en la escidente \$ 893.00; capital social por \$ 50,000.00, quedando en la escidente \$ 339,442,246.00; pérdidas de ejercicios anteriores por \$ 33,281.00, quedando en la escidente \$ 339,408,965.00 .

Por virtud de la escisión, y al surtir ésta sus efectos, BASES Y REDES, S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos derivados de las relaciones jurídicas que MC-E-TO, S.A. DE C.V., le transfiera por virtud de la escisión, según han sido descritos, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, asumiendo a su vez, en sus términos, todas y cada una de las obligaciones que se le transfieren y que originalmente fueron a cargo de MC-E-TO, S.A. DE C.V., permaneciendo MC-E-TO, S.A. DE C.V., con el resto de sus obligaciones.

El texto completo de las resoluciones adoptadas mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MC-E-TO, S.A. DE C.V., celebrada el 31 de mayo del 2008, y mediante la cual se resolvió escindir a dicha sociedad, quedará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en las oficinas de la sociedad ubicadas en Calle Caracol, Lote 17, Manzana 17, Col. Caracol, Deleg. Venustiano Carranza, México, D.F., durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se lleve a cabo la inscripción en el Registro Público de Comercio y esta publicación.

La escisión surtirá plenos efectos cuarenta y cinco días naturales después de que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Distrito Federal, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma entidad, el presente extracto de conformidad con la fracción V del Artículo 228BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación se realiza en los términos de los artículos 228BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándose para el mismo efecto los balances de MC-E-TO, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y de BASES Y REDES, S.A. DE C.V. , como sociedad escindida.

MC-E-TO, S.A. DE C.V.

(Firma)
Sr. Hernando Gómez Saravia
Administrador Unico

(Frma)
C.P. Jesús Enrique Bárcena García
Comisario

BALANCE DE ESCISION AL 31 DE MAYO DE 2008

	COMPAÑÍA ESCINDENTE ANTES DE ESCISIÓN		COMPAÑÍA ESCINDIDA	COMPAÑÍA ESCIDENTE DESPUÉS DE ESCISIÓN	
	MC-E-TO C.V.	S.A. DE C.V.	BASES Y REDES, S.A. DE C.V.	MC-E-TO	S.A. DE C.V.
ACTIVO					
Cajas		50,000	13,977		36,023
Clientes		10,000	3,153		6,847
TOTAL ACTIVO		60,000	17,130		42,870
PASIVO					
Impuestos a pagar		1,304	411		893
TOTAL PASIVO		1,304	411		893
CAPITAL					
Capital social		339,492,246	50,000		339,442,246
Perdidas de ejercicios anteriores		-339,442,246	-33,281		-339,408,965
Resultado del ejercicio		8,696			8,696
CAPITAL CONTABLE		58,696	16,719		41,977
PASIVO + CAPITAL CONTABLE		60,000	17,130		42,870

(Firma)
Sr. Hernando Gómez Saravia
Administrador Unico

(Firma)
C.P. Jesús Enrique Bárcena García
Comisario

ASESORIA EN SEGURIDAD PRIVADA HOTELERA, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE No. 2737-07 Y PERMISO No. 2174 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D. F., CON DOMICILIO EN EJE 05 SUR No. 245 COL. MAGDALENA ATLAZOLPA C.P. 09430 DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGISTRO DE LA LEY RESPECTIVA, INFORMA QUE SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL D.F., CON UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE 10 (DÍEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA, POR HABER PRESENTADO SU SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO No. 2174 EN FORMA EXTEMPORÁNEA. ATENTAMENTE C. FELIX ALAN SALDIVAR MANRIQUE (REPRESENTANTE LEGAL)

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Felix Alan Saldivar Manrique

SPT PRODUCCIONES S. A. DE C. V.

BALANCE EJERCICIO FISCAL 2007.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	0-00	Capital social	0.00
Suma pasivo y capital	\$ 0.00		

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Ing. Alejandro Daniel Ripstein Rosovsky.

Lunes 16 de junio del 2008.

AMPEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE Mayo de 2008

ACTIVO	<u>\$0.00</u>
PASIVO	
CAPITAL	<u>\$0.00</u>

México D.F., a 30 de Mayo de 2008.
El Liquidador

C.P.C. JOAQUIN BLANES PRIETO
(Firma)

(Firma)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)